

ASAMBLEA
30º periodo de sesiones
Punto 16 c) del orden del día

A 30/Res.1112
16 enero 2018
Original: INGLÉS

Resolución A.1112(30)

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017
(punto 16 c) del orden del día)**

PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2018-2019

A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.726(17), del 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.1110(30) del 6 de diciembre de 2017, por la que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023 que contiene la lista de resultados para el bienio 2018-2019,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), del 23 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO que los recursos del Fondo de operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a las propuestas suplementarias, y la práctica que ha seguido la Asamblea de

autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

1 APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización, votado para el bienio 2018-2019, que figura en el anexo 1, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que asciende a 69 570 000 libras esterlinas, divididas en 34 141 000 libras para 2018 y 35 429 000 libras para 2019;

2 DECIDE que la consignación votada arriba indicada se financiará mediante contribuciones de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que ascenderán a 65 106 000 libras, divididas en 31 864 000 libras para 2018 y 33 242 000 libras para 2019, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 757 000 libras para 2018 y 774 000 libras para 2019;
- b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios (incluidos fondos fiduciarios y de donantes múltiples) y el Fondo de cooperación técnica, calculados en 767 000 libras para 2018 y 762 000 libras para 2019;
- c) la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, calculado en 1 089 000 libras para los dos años, que se utilizará para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 594 000 libras en 2018 y 495 000 libras en 2019; y
- d) ingresos varios, calculados en 159 000 libras para 2018 y 156 000 libras para 2019;

3 APRUEBA un total de 32,4 semanas de reunión para el bienio, que comprenden 16,6 semanas en 2018 y 15,8 semanas en 2019, según se indica en el anexo 3, y un total de 265 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, según se indica en el anexo 4;

4 AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo comercial, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento y al Fondo de cooperación técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

5 AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto aprobado basado en los resultados y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las previsiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

6 INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

7 PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por obtener las máximas economías posibles en el presupuesto;

8 PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), del 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante anticipos prorrateados entre los Estados Miembros,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones mediante transferencias de otros fondos,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1039(27), del 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual el Fondo de operaciones se utiliza también como un fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio desde el 1 de enero de 2012,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el artículo 6.2 del Reglamento financiero dispone que la Asamblea puede determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de operaciones,

1 DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2 AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2018 y 2019, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) dé cuenta, en relación con el Fondo de operaciones, de las ganancias o pérdidas en el presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2018 y 2019 y el tipo de cambio de 1,35 dólares de los Estados Unidos por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2018-2019, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el Plan estratégico de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

- 3 PIDE al Secretario General:
- a) que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y
 - b) que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

C. FONDO COMERCIAL

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su adopción de la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, que dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de cooperación técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo comercial votado para el bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 1 del anexo 5, de 13 305 000 libras, que comprende una consignación de 6 576 000 libras para 2018 y una consignación de 6 729 000 libras para 2019;

2 APRUEBA un total de 28 puestos con cargo al Fondo comercial para el bienio, como figura en el anexo 4;

3 APRUEBA la revisión de una disposición del mandato del Fondo comercial, en virtud de la cual, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 76 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior que haya en el Fondo al Fondo de cooperación técnica, un 12,5 % del mismo al Fondo de capital de la sede, un 9 % al Fondo general para reducir las contribuciones consignadas de los Estados Miembros, un 1,5 % al Fondo de formación y desarrollo, y un 1 % al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento;

4 PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), del 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de capital de la sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (que no sean gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexas necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el gasto del Fondo de capital de la sede propuesto para el bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 2 del anexo 5, por la suma de 2 311 000 libras, que comprende una consignación de 1 144 000 libras para 2018 y otra de 1 167 000 libras para 2019;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a dicho fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió la finalidad del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), del 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar la finalidad del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al presupuesto ordinario, como preparativo para la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo, en su 110º periodo de sesiones, refrendó el enfoque de "todos los segmentos de la OMI" para medir las diferencias de financiación en el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de las IPSAS, a fin de cubrir a todo el personal a nivel corporativo,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se decidió que, a partir del 1 de enero de 2014, el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de todo el personal de la OMI, con independencia de la fuente de financiación, se contabilizaría en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, y se impondría un cargo del 7 % sobre el coste (sueldo básico) de todos los miembros del personal de los proyectos contratados con cargo al Fondo de cooperación técnica o a cualquier otro fondo de donantes/fiduciario, con el fin de acumular progresivamente activos en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, para el correspondiente pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o la transferencia de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento votado para el bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 3 del anexo 5, de 1 718 000 libras, que comprende una consignación de 859 000 libras para cada año del bienio;

2 APRUEBA la transferencia, el 1 de enero de 2018, de 1 400 000 libras del excedente de caja del Fondo general al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, a fin de acumular progresivamente una base sólida de financiación que se acople al movimiento del pasivo de la Organización por prestaciones tras el cese en el servicio;

3 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento se acrediten a este fondo.

F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), del 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de formación y desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la necesidad de garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de formación y desarrollo votado para el bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 4 del anexo 5, de 230 000 libras, que comprende una consignación de 115 000 libras para cada año del bienio;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de formación y desarrollo se acrediten a dicho fondo.

G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), del 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de cooperación técnica y se decidió destinar los intereses que este devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), del 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de cooperación técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que la Secretaría informa bienalmente al Comité de cooperación técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica financiados con recursos del Fondo de cooperación técnica,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la decisión indicada en la sección C de la presente resolución con respecto al porcentaje del excedente del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de cooperación técnica votado para el bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 5 del anexo 4, de 10 000 000 de libras (equivalente a la suma prevista de 13 500 000 dólares), que comprende una consignación de 5 150 000 libras para 2018 y una consignación de 4 850 000 libras para 2019;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de cooperación técnica se acrediten a dicho fondo;

3 PIDE al Secretario General que, durante el bienio 2018-2019, presente al Comité de cooperación técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo.

ANEXO 1

**RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS PROPUESTOS PARA
EL BIENIO 2018-2019 POR PRINCIPIO ESTRATÉGICO**

	2018	2019	Total (en miles de libras)
PE 1 Mejorar la implantación	7 038	7 209	14 247
PE 2 Integrar las nuevas tecnologías en el marco reglamentario	2 118	2 085	4 203
PE 3 Responder al cambio climático	1 926	1 886	3 812
PE 4 Participar en la gobernanza de los océanos	2 088	2 054	4 142
PE 5 Mejorar la facilitación mundial del comercio internacional	3 220	3 234	6 454
PE 6 Garantizar la eficacia reglamentaria	4 461	4 547	9 008
PE 7 Garantizar la eficacia organizativa	13 687	14 126	27 813
- Otra labor	803	838	1 641
Movimiento de personal	(1 200)	(550)	(1 750)
Total	34 141	35 429	69 570

Resumen de los presupuestos propuestos para el bienio 2018-2019 por objetivo

	2018	2019	Total (en miles de libras)
Programa de reuniones internacionales con servicios completos	10 410	10 095	20 505
Implantación y creación de capacidad	7 891	8 191	16 082
Auditoría y evaluación de terceras partes	1 869	1 959	3 828
Actividades de promoción	3 309	3 433	6 742
Labor relacionada con los tratados y gestión de conocimientos	1 766	1 831	3 597
Programa estratégico de mejora y perfeccionamiento	733	760	1 493
Administración, gobernanza y gestión	9 363	9 710	19 073
Movimiento de personal	(1 200)	(550)	(1 750)
Total	34 141	35 429	69 570

ANEXO 2
GASTOS PRESUPUESTADOS POR DIVISIÓN

División	2016				2017				2016-2017
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Total
Oficina del Secretario General	1 138 600	62 700	75 000		1 176 200	92 900	75 000		2 620 400
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	1 557 700	11 000	300 000		1 611 500	11 000	300 000		3 791 200
División de seguridad marítima	3 574 700	34 200	62 500		3 691 800	34 200	64 000		7 461 400
División del medio marino	2 504 600	148 100	56 700		2 588 100	138 100	58 100		5 493 700
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 124 100	94 800	20 000		2 197 700	94 800	21 000		4 552 400
División de cooperación técnica	2 370 700	18 700	30 000		2 445 600	18 700	30 500		4 914 200
División administrativa	4 665 900	199 000	35 000		4 819 000	173 700	37 800		9 930 400
División de conferencias	6 725 800	1 038 100	10 400		6 949 700	1 005 000	11 000		15 740 000
Movimiento de personal	(300 000)				(550 000)				(850 000)
Otros gastos en todas las divisiones				6 059 700				6 058 600	12 118 300
TOTAL	24 362 100	1 606 600	589 600	6 059 700	24 929 600	1 568 400	597 400	6 058 600	65 772 000

División	2018				2019				2018-2019
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Total
Oficina del Secretario General	1 645 900	96 200	75 000		1 673 500	99 500	76 500		3 666 600
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	1 581 940	11 400	300 000		1 617 800	11 800	306 000		3 828 940
División de seguridad marítima	3 780 348	35 400	64 000		3 876 900	36 600	65 300		7 858 548
División del medio marino	2 728 489	189 800	58 100		2 776 500	194 800	59 300		6 006 989
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 407 613	153 100	21 000		2 450 400	156 600	21 400		5 210 113
División de cooperación técnica	2 406 693	19 400	30 500		2 484 400	20 000	31 100		4 992 093
División administrativa	5 235 530	179 900	37 400		5 378 100	185 600	38 200		11 054 730
División de conferencias	7 023 087	144 700	11 000		7 189 400	149 800	11 200		14 529 187
Otros gastos en todas las divisiones ¹	334 400	970 100		5 800 000	240 000	932 300		5 896 000	14 172 800
Movimiento de personal	(1 200 000)				(550 000)				(1 750 000)
TOTAL	25 944 000	1 800 000	597 000	5 800 000	27 137 000	1 787 000	609 000	5 896 000	69 570 000

¹ Otros gastos en todas las divisiones incluyen: gastos de personal que de momento no pueden asignarse a ninguna división, como los gastos de contratación y asignación de personal contratado internacionalmente (estos gastos se clasificaron como gastos operacionales generales en bienios anteriores); otros gastos de personal relacionados con los costos directos de las reuniones, incluidas la traducción e interpretación; y los gastos operacionales generales, que a su vez incluyen la reposición de los Fondos por valor de 910 000 libras en 2018 y de 910 900 libras en 2019 (a efectos de comparación, las cifras de reposición de los Fondos fueron 970 000 libras y 879 900 libras en 2016 y 2017, respectivamente).

ANEXO 3

LISTA DE LAS SEMANAS DE REUNIÓN REQUERIDAS PARA 2018 Y 2019

	Periodo de sesiones nº	Semanas de reuniones propuestas		
		2018	2019	Total
ÓRGANOS RECTORES				
ASAMBLEA	31	–	1,6	1,6
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	119, 120 y 121	2,0	1,2	3,2
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	30	–	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,2	5,2
COMITÉS				
Seguridad marítima	99, 100 y 101	2,6	1,6	4,2
Protección del medio marino	72, 73 y 74	2,0	1,0	3,0
Jurídico	105 y 106	0,6	0,6	1,2
Cooperación técnica	68 y 69	0,6	0,6	1,2
Facilitación	42 y 43	0,8	0,8	1,6
Subtotal		6,6	4,6	11,2
SUBCOMITÉS				
Proyecto y construcción del buque (SDC)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Prevención y lucha contra la contaminación (PPR)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Factor humano, formación y guardia (HTW)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Sistemas y equipo del buque (SSE)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Transporte de cargas y contenedores (CCC)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Implantación de los instrumentos de la OMI (III)	5 y 6	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,0	7,0	14,0
CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES	40/13 y 41/14	1,0	1,0	2,0
Total		16,6	15,8	32,4

ANEXO 4

DOTACIÓN DE PERSONAL PARA 2018 Y 2019

Puestos	Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total (d=a+b+c)	Puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros*		Total de puestos operativos para 2018-2019 (f=d+e)
	Presupuesto ordinario	Fondo comercial	Fondo de cooperación técnica		Total de puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros*	Total de puestos operativos para 2018-2019	
	(a)	(b)	(c)				
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	10	0	0	10	0	10
	Cuadro de servicios generales	4	0	0	4		4
	Subtotal	14	0	0	14	0	14
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	Cuadro orgánico y categorías superiores	9			9	1	10
	Cuadro de servicios generales	5			5		5
	Subtotal	14	0	0	14	1	15
División de seguridad marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	20	0	0	20	6	26
	Cuadro de servicios generales	13	0	0	13	1	14
	Subtotal	33	0	0	33	7	40
División del medio marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	16	0	0	16	9	25
	Cuadro de servicios generales	10	0	0	10	7	17
	Subtotal	26	0	0	26	16	42
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	0	14	0	14
	Cuadro de servicios generales	9	0	0	9	0	9
	Subtotal	23	0	0	23	0	23
División de cooperación técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	15	0	5	20	0	20
	Cuadro de servicios generales	7	0	0	7	0	7
	Subtotal	22	0	5	27	0	27
División administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	25	10	0	35	0	35
	Cuadro de servicios generales	33	18	0	51	0	51
	Subtotal	58	28	0	86	0	86
División de conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	39	0	0	39	0	39
	Cuadro de servicios generales	36	0	0	36	0	36
	Subtotal	75	0	0	75	0	75
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	148	10	5	163	16	179
	Cuadro de servicios generales	117	18	0	135	8	143
	TOTAL	265	28	5	298	24	322

1/ Un funcionario subalterno del Cuadro orgánico (República de Corea).

2/ Tres funcionarios subalternos del Cuadro orgánico o funcionarios cedidos en comisión de servicio (Malasia, República de Corea y Turquía), tres funcionarios de proyectos para los proyectos de seguridad marítima.

3/ Un asistente de proyectos del Cuadro de servicios generales para un proyecto de seguridad marítima.

4/ Dos funcionarios subalternos del Cuadro orgánico (Japón (2)) y siete oficiales de proyectos, incluidos tres en Malta (REMPEC).

5/ Siete asistentes de proyectos del Cuadro de servicios generales, incluidos tres en Malta (REMPEC).

6/ Cinco expertos para la coordinación regional (Ghana, Côte d'Ivoire, Kenya, Filipinas y el Caribe).

* Con sujeción al acuerdo de financiación final con los donantes.

ANEXO 5

PRESUPUESTOS PARA LOS FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN

Cuadro 1: Fondo comercial (en miles de libras)

Fondo comercial	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio	
	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2016-17 (e=a+b)	2018-19 (f=c+d)
Ingresos de la venta de publicaciones	11 647	10 949	11 168	11 058	22 596	22 226
Ingresos de servicio de fonda	587	700	600	687	1 287	1 287
Ingresos varios	391	371	306	303	762	609
Ingresos totales (A)	12 625	12 020	12 074	12 048	24 645	24 122
Gastos de la venta de publicaciones	4 710	4 716	5 086	5 195	9 426	10 281
Gastos del servicio de fonda	1 273	1 351	1 490	1 534	2 624	3 024
Gastos totales (B)	5 983	6 067	6 576	6 729	12 050	13 305
Excedente neto (C=A-B)	6 642	5 953	5 498	5 319	12 595	10 817

Cuadro 2: Fondo de capital de la sede (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio	
	2016	2017	2018	2019	2016-17	2018-19
Gestión del edificio	206	297	306	315	503	621
Equipo	27	20	20	20	47	40
Servicios de Informática y sistemas de Información	470	470	468	482	940	950
Servicios ERP	497	392	350	350	889	700
Total	1 200	1 179	1 144	1 167	2 379	2 311

Cuadro 3: Fondo de pagos por rescisión de nombramiento (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio	
	2016	2017	2018	2019	2016-17	2018-19
Rescisión de nombramiento/ repatriación	415	470	207	207	885	414
Seguro médico después de la separación del servicio	589	618	623	623	1 207	1 246
Personal temporero	15	15	29	29	30	58
Total	1 019	1 103	859	859	2 122	1 718

Cuadro 4: Fondo de formación y desarrollo (en miles de libras)

	Presupuesto aprobado		Presupuesto propuesto		Total del bienio	
	2016	2017	2018	2019	2016-17	2018-19
Gestión de la actuación profesional/recursos humanos	70	71	70	70	141	140
Formación en idiomas/informática	37	38	37	37	75	74
Formación introductoria	8	8	8	8	16	16
Total	115	117	115	115	232	230

Cuadro 5: Fondo de cooperación técnica (en miles de libras)

	Aprobado*		Presupuesto propuesto*		Total del bienio	
	2016	2017	2018	2019	2016-17	2018-19
África	1 287	1 213	1 287	1 213	2 500	2 500
Estados Árabes	360	340	360	340	700	700
Asia	460	430	460	430	890	890
Islas del Pacífico	210	200	210	200	410	410
Europa oriental	69	65	69	65	134	134
América Latina	377	356	377	356	733	733
Caribe	343	323	343	323	666	666
Programas mundiales	2 044	1 923	2 044	1 923	3 967	3 967
Total	5 150	4 850	5 150	4 850	10 000	10 000

* Para convertir la cuantía del PICT, financiado con el Fondo de cooperación técnica, se utiliza un tipo de cambio de 1 libra = 1,50 dólar para el bienio 2016-2017 (15,5 millones de dólares) y de 1 libra = 1,30 dólar para el bienio 2018-2019 (13 millones de dólares).